



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 3 de noviembre de 2010

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **2 de noviembre de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha **29 de septiembre de 2010** la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente el **contrato de servicios del programa de seguros de Responsabilidad Civil Patrimonial del Ayuntamiento de Fuengirola**, correspondiente al **lote nº 2 del expediente de contratación nº 58/10**, sujeto a regulación armonizada, a la empresa **'MAPFRE Seguro Empresas'**, con CIF: A-28725331, por el precio anual de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (98.974,26 €)**, exento de IVA, y por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos más, por periodos de un año.

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.897,42 €)**, y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el informe F-462/2010 emitido por la Intervención de Fondos.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2010 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar a la entidad **'MAPFRE Seguro Empresas'**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante. En un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato se enviará un anuncio de la misma al D.O.U.E. y se publicará en el B.O.E., al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 LCSP.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente acuerdo podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, a que hace referencia los artículos 310 y ss de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la preceptiva Ley. O alternativamente, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila



SECRETARÍA